

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2015  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 17 de Septiembre de 2015



**ACTA Nº 36/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**ASISTENTES**

1ª Convocatoria.

**Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

**Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Dª. Ana Mª Sala Fernández.

Dª Mª Pilar Cabrera Bertomeu.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

Dª. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

Dª Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

**No asiste:**

Dª. Ana Isabel Perles Ribes.

En la Villa de Calp, a quince de septiembre de dos mil quince, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta del día 8 de septiembre de 2015.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Ubicar definitivamente a partir del sábado 26 de septiembre de 2015, en la Calle Málaga, Avda Puerto de Santamaría y Avda del Norte la sección alimenticia del mercadillo de los sábados (a excepción del puesto de churros), y en la Avda Rumanía las secciones restantes.
- 2.- Prorrogar el contrato del servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización.

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2015  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 17 de Septiembre de 2015

3.- Interpretación de la expresión contenida en distintos apartados del punto 1.2 del pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación del servicio de atención veterinaria del servicio de protección de animales (SPRA) de Calp (Expte: SER 09/2014)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE 2015.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 8 de septiembre de 2015, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-** Se dio cuenta del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

**3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. -** Se dio cuenta de la instancia presentada por OlaGirls SLU, solicitando permiso para la realización del festival en Calpe del 30 de mayo al 5 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la instrucción del expediente para la citada autorización, dando traslado del mismo a todos aquellos Departamentos que deban intervenir en aquella.

**4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-**

El Alcalde sometió a consideración la propuesta siguiente:

*"PROPUESTA ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL IMPULSO DE UN PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA CALLE PORTALET*

*En la Villa de Calp, a 15 de septiembre de 2015.*

**ANTECEDENTES:**

*Con motivo de la puesta en marcha del PLAN DE ACCIÓN COMERCIAL (PAC), el Ayuntamiento de Calp transformó una serie de calles reduciendo el tráfico de vehículos, rebajando el nivel de ruido y emisiones a la atmósfera y aumentando los niveles de seguridad. Todo ello con el fin último de favorecer el comercio al quedar acreditado en la mayoría de ciudades, que al peatonalizar las calles aumenta el trasiego de viandantes. Esta nueva concepción del urbanismo, está funcionando cada vez mejor en distintas ciudades de Europa.*

*No obstante y en el caso de la Calle Portalet, la inmensa mayoría de comerciantes afirman no haberse beneficiado de estos cambios. Con la intención de tomar una decisión ajustada a la demanda social existente, se estima oportuno revisar los parámetros que regulan el tráfico en esta calle. Para ello se ha decidido consultar previamente a todos los vecinos residentes y no sólo a sus comerciantes (registro de entrada de 27 de junio de 2013 nº 9902).*

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2015  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 17 de Septiembre de 2015



*VISTO que este Ayuntamiento pretende atender la propuesta de los comerciantes y con el ánimo de ser ecuaníme en la toma de decisiones sobre este espacio público, la Concejalía de Tráfico y Seguridad Ciudadana, apoyada en la Concejalía de Transparencia, Participación Ciudadana y Asociacionismo, PROPONE el siguiente Plan de Participación para los vecinos de la Calle Portalet:*

4. *OBJETO: Recogida de información de los vecinos residentes en la Calle Portalet entorno a 2-3 posibles opciones, según se recoge en el modelo de ANEXO-ENCUESTA.*
5. *UNIVERSO: Todos los habitantes empadronados de la Calle Portalet.*
6. *SISTEMA DE CONSULTA: Encuesta.*
7. *SISTEMA DE RECOGIDA: En buzón sito en oficinas del CREAMA utilizando extracto del Padrón Municipal de Habitantes (1 persona empadronada mayor de edad = 1 voto).*
8. *PLAZO PROPUESTO DE RECOGIDA: del 21 de septiembre al 5 de octubre.*
9. *EXPLOTACIÓN: Departamento de Participación Ciudadana (Agenda 21 Local).*
10. *ANÁLISIS DE RESULTADOS: 5 días y posterior publicación en el Tablón de Anuncios y otros medios a determinar.*
11. *MODELO DE DECISIÓN: Política.*
12. *COSTE: 0 €.*

*En base a las atribuciones conferidas por el art. 127 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y en todo caso por delegación o asistencia dada por este órgano al alcalde de acuerdo con el art. 22 de la citada ley, se propone:*

*PRIMERO: Aprobar en la Junta de Gobierno Local el Plan de Participación planteado.*

*SEGUNDO: Facilitar a la Concejalía de Participación Ciudadana así como a los Departamentos que corresponda (Tráfico, Padrón y Comercio), para que realicen las acciones y consultas necesarias para la consecución de esta acción.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informó favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. UBICAR DEFINITIVAMENTE A PARTIR DEL SÁBADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN LA CALLE MALAGA, AVDA PUERTO DE SANTA MARÍA Y AVDA DEL NORTE LA SECCIÓN ALIMENTICIA DEL MERCADILLO DE LOS SÁBADOS (A EXCEPCIÓN DEL PUESTO DE CHURROS), Y EN LA AVDA RUMANÍA LAS SECCIONES RESTANTES.** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la concejalía de Dinamización del Casco Antiguo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**FIRMADO**

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2015  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 17 de Septiembre de 2015

"D. MIGUEL ÁNGEL VIVES MAURI, Concejal Delegado de Dinamización del Casco Antiguo del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

**PRIMERO:** Que en la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2014 se aprobó la reubicación temporal en la Avda. Rumanía, del mercadillo extraordinario fijo de los sábados afectado por las obras de urbanización de la Avda. Puerto Santa María y la Avda. Del Norte, cambio que se produjo el 14 de febrero de 2015, quedando en la Avda. Masnou el tramo alimenticio.

**SEGUNDO:** Que con la entrada de la nueva Corporación Municipal tras las elecciones locales, existe interés en ubicar definitivamente el mercadillo de los sábados, dado que las obras ya se encuentran recepcionadas de acuerdo con la documentación que posee el consistorio.<sup>1</sup>

**TERCERO:** Que dado que el Ayuntamiento carece de medios técnicos propios para la realización de un estudio que analice la idoneidad de ubicación del mercadillo e identifique la mejor alternativa de entre las que se formulen, se ha realizado un expediente de contratación EXPTE ser 33/15, con el fin de que una empresa realice una encuesta acerca de las diferentes alternativas de ubicación del mercadillo.

**CUARTO:** Que los resultados de la encuesta integrada en el Plan de Transparencia y formalizada en el EXPTE ser 33/15, la cual se ha trasladado a residentes, comerciantes y empresarios planteando tres alternativas para el futuro emplazamiento del mercadillo {dejarlo en la situación actual, enviar todo el mercadillo a la calle Rumanía (donde se encuentra actualmente el textil) o dejar la sección de fruta y verdura en la avenida del Norte y Puerto de Santa María y el textil en la avenida Rumanía}; ha dado como resultado la elección por la mayoría de la tercera opción. Además, el estudio ha servido para comprobar que la situación menos preferida en la sección alimenticia es la situación actual, es decir en la avenida Masnou.<sup>2</sup>

**QUINTO:** Que con fecha 28 de agosto de 2015 se ha celebrado una reunión con los 199 puestos afectados del mercadillo de los sábados, a la que acudieron 26 puestos, explicando las intenciones del Ayuntamiento de acuerdo con el resultado de la encuesta.

**SEXTO:** Que con fecha 11 de agosto del presente se remitió solicitud de conocimiento del parecer acerca de las tres alternativas propuestas por el consistorio, a las asociaciones siguientes, no obteniendo hasta la fecha respuesta alguna<sup>3</sup>:

- 1) Asociación de Amas de Casa y Consumidores de Calp
- 2) Asociación de Hostelería Sabor a Calpe
- 3) Associació d'Empresa i Comerç de Calp
- 4) Asociación de comerciantes de Galerías Calpe
- 5) Asociación de Vendedores del Arenal Bol
- 6) Asociación Mediterrani
- 7) Asociación de Artesanos Profesionales Reunidos
- 8) Asociación artesana de mercadillo de la Playa de Calpe
- 9) Asociación por un comercio ambulante digno.

1 ANEXO I: Copia de la recepción de las obras.

2 ANEXO II: Estudio de idoneidad ubicación mercadillo completo

3 ANEXO III: Acuses de recibo asociaciones

**FIRMADO**

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2015  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 17 de Septiembre de 2015



**SÉPTIMO:** Que de acuerdo con los datos obrantes en esta Concejalía, existe providencia de fecha 17 de febrero de 2011 por la que *“considerándose necesario el cambio de emplazamiento del mercado que se celebra los sábados en este municipio, debido a que actualmente se está licitando el expediente OB 32-2010 concerniente al Plan de Acción Comercial de Calp, Ámbito 2: Diseño de itinerarios personales, que abarca actuaciones referentes a la Avenida Puerto de Santamaría, por medio de la presente ruego emita de viabilidad del citado cambio en los siguientes emplazamientos:*

*OPCIÓN 1: Avda. del Norte, Avda. Puerto de Santa María hasta edificio Atalaya, C/ Benissa, parking cuya entrada se encuentra por la C/ Petit, C/ Carlos Arniches, C/ Padre Manjón, C/ San José de Calasanz, C/ Capitán Zaragoza y Grupo Antonio Ramos.*

*OPCIÓN 2: C/ Capitán Pérez Jordá, Avda. Masnou (hasta el cruce con calle María Jorro), C/ María Jorro, calle de nombre desconocido (situada por encima del colegio Nuevo Paternina) y Urbanización la Manzanera.*

*OPCIÓN 3: Avda. Rumanía, C/ Eslovenia (desde la salida del Camping Calpemar), C/ Eslovaquia, C/ Estonia, C/ Lituania, C/ Letonia, C/ Hungría y C/ República Checa.”*

Contándose con el informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de Calp de fecha 4 de marzo de 2011, en el que señala que *“la OPCIÓN 3, en la actualidad, por sus características de los viales afectados, en cuanto a su anchura, la poca edificación de la zona y la existencia de estacionamientos en las inmediaciones, es la que, su emplazamiento causaría menos alteraciones significativas en cuanto al tráfico o seguridad ciudadana.”*<sup>1</sup>

**OCTAVO:** Que el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Evacuación y Emergencia del mercadillo de los sábados ubicado en la Avda. Rumanía, así como un plano de los puestos, el cual se encuentra disponible en la web del portal del comerciante [www.portaldelcomerciante.com/calpe](http://www.portaldelcomerciante.com/calpe).<sup>2</sup>

**NOVENO:** Que el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Evacuación y Emergencia del mercadillo de los sábados ubicado en la Avda. Del Norte, Puerto de Santa María y calle Málaga, así como un plano de los puestos.<sup>3</sup>

**DÉCIMO:** Que, ante estos casos, es de aplicación lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la policía, buen gobierno y fiscalidad de la venta no sedentaria en el término municipal de Calp publicada en el BOP n.º 128 de 07 de julio de 2015, quien establece:

**7.1.** La creación, modificación, supresión o traslado de mercados de venta no sedentaria deberá ser adoptada por la Junta de Gobierno Local, oídas las asociaciones de comerciantes y de consumidores del municipio, y los representantes de intereses que pudieran verse afectados.

**7.2.** La decisión municipal se adoptará ponderando fundamentalmente criterios de ordenación territorial y planificación urbanística, de sostenibilidad medioambiental y

1 ANEXO IV: Informe policía

2 ANEXO V: Plan de emergencias y plano de situación de los puestos Rumanía

3 ANEXO VI: Plan de emergencias y plano de situación de los puestos Fruta

**FIRMADO**

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2015  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 17 de Septiembre de 2015

paisajística y de protección del medio urbano y del patrimonio histórico-artístico. En cualquier caso, deberán quedar garantizadas la protección de los consumidores, el mejor servicio a los mismos y la preservación del orden público, la salud y la seguridad pública.

7.3. Deberá establecerse un plan de evacuación y emergencia así como un plano de los puestos.

... En todo caso, en el proceso de toma de decisión municipal al respecto se dará audiencia previa a los vendedores afectados. ”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Ubicar definitivamente a partir del sábado 26 de septiembre de 2015, en la Calle Málaga, Avda. Puerto de Santa María y Avda. Del Norte la sección alimenticia del mercadillo de los sábados (a excepción del puesto de churros), y en la Avda. Rumanía las secciones restantes.

**SEGUNDO:** Que se instruya expediente para modificación de la Ordenanza a fin de que recoja las modificaciones oportunas.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al departamento de Servicios Generales Municipales con el fin de pintar los puestos en las calles afectadas, y proceder al cambio de señales indicativas del mercadillo de la Avda. Masnou a la Avda. Del Norte hasta la calle Málaga.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, a la Concejalía de Comercio encargada del mercadillo de los sábados, y a la Dirección General de Comercio para su conocimiento de efectos.

**QUINTO:** Notificar a los titulares de puestos del mercado extraordinario fijo de los sábados los cambios aprobados por esta Junta.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa encargada de la limpieza semanal de las calles afectadas por el mercado extraordinario de los sábados.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**2.-FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. PRORROGAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (EXPTE: SER 21/2012)**

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la concejalía de hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno del mismo**

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2015  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 17 de Septiembre de 2015

**EXPONE**

Visto que el contrato del servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (Expte.: SER 21/2012) se formalizó el 20 de septiembre de 2012 con la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L. (B-46850137), para un plazo inicial de 36 meses, finalizando el próximo día 20 de septiembre de 2015.

Visto el informe jurídico en el que se señala que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, es posible prorrogar el contrato por un periodo no superior a 3 años, de mutuo acuerdo con el adjudicatario.

Vista la instancia presentada por la adjudicataria en fecha 11 de septiembre de 2015, en la que manifiesta su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 1 año, se entiende que ya no es necesario el tramite de audiencia mencionado en el informe jurídico puesto que ya se ha logrado su finalidad.

Visto el informe de la Intervención Municipal en el que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la eventual prórroga.

**Por medio de la presente se formula la siguiente propuesta de acuerdo:**

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato del servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (Expte.: SER 21/2012) con la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L. (B-46850137) por un periodo de 1 año.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**3.-" ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (INTERPRETACIÓN DE LA EXPRESIÓN CONTENIDA EN DISTINTOS APARTADOS DEL PUNTO 1.2 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES (SPRA) DE CALP (Expte.: SER 09/2014) )** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la concejalía de hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**"D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno del mismo**

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2015  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 17 de Septiembre de 2015

**EXPONE**

1.- Por Decreto núm 201402473 de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 14 de octubre de 2014 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES (EXP. SER 09/2014) al licitador D<sup>a</sup> Gema Bertomeu Such.

Dicho contrato se formalizó entre el Ayuntamiento y la parte adjudicataria el día 3 de noviembre de 2014, viniendo ejecutándose la prestación sin interrupción desde entonces.

VISTO el escrito presentado por la adjudicataria en fecha 23 de marzo de 2015, en el que se exponen diversas dudas acerca de la ejecución del contrato, entre ellas, cuales son los canes que deben ser atendidos por el servicio de acuerdo con lo especificado en los pliegos, si son sólo los que carecen de propietario y se albergan en el centro o, si además de estos, también se ha de atender a aquellos recogidos por el SPRA y trasladados al centro que si tienen propietario.

VISTO el punto 1.2 ALCANCE DEL CONTRATO del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el se establece lo siguiente:

*“En concreto, los servicios obligatorios que ha de realizar el adjudicatario serán los siguientes:*

*a) Control y asistencia sanitaria de todos los animales atendidos por el SPRA incluyendo medicaciones preventivas, desparasitaciones, vacunaciones, y toda otra medicación o actuación que sea necesaria para asegurar en todo momento un buen estado sanitario de los animales. También se incluirán el castrado o esterilizado, curas, operaciones quirúrgicas y cualquier material o producto necesario para las funciones, para lo cual en las proposiciones, los licitadores deberán especificar el material con que cuenta el ofertante y los productos a utilizar en cada caso.*

*b) Todos los análisis que sean necesarios para lograr un conocimiento del estado de los animales, incluyendo aquí los obligados en cada momento por la legislación vigente para este tipo de centros y cuantos razonadamente solicite el responsable del contrato.*

*(..)*

*d) Rellenar y tener al día las fichas, pasaporte y gestión de la identificación de cada animal mediante chip o sistema electrónico que se determine y que correrá a cargo del adjudicatario, en donde debe especificarse la procedencia, fecha de nacimiento, enfermedades, tratamientos y cualquier otra incidencia.”*

DE ACUERDO con los artículos 210 y 211 del TRLCSP, por los que se regulan las prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos, corresponde a esta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, siempre según el procedimiento detallado en el artículo 211.

Si bien el contrato tiene por objeto el servicio veterinario de todos los animales alojados en el SPRA, la finalidad de la contratación es mantener la salubridad pública en el municipio, recogiendo en primer lugar todos los animales que se encuentren sueltos en la vía pública, y, en segundo lugar, atendiendo a todos aquellos animales que se encuentren abandonados o que no tengan propietario, logrando el control de su estado de salud y a su vez evitando posibles contagios de enfermedades y otros problemas de salubridad pública.



**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2015  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 17 de Septiembre de 2015



Según esta finalidad, corresponde a los propietarios de los animales hacerse cargo de su salud, identificación y demás requisitos establecidos en la normativa aplicable, siendo necesario la actuación pública en aquellos casos en los que no exista propietario, no correspondiendo por tanto a la administración realizar las actuaciones tendentes al cumplimiento de dichos requisitos en sustitución de los propietarios y en consecuencia responsables de los animales.

EN VIRTUD de la disposición adicional 2ª del TRLCSP

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Interpretar la expresión "todos los animales atendidos por el SPRA", a la que hace referencia todos los requisitos establecidos en los distintos apartados del punto 1.2 del PPT, únicamente como los animales atendidos que carecen de propietario.

**SEGUNDO:** Comunicar el acuerdo al contratista y al responsable del contrato."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.